MUNICIPALIDAD DE **LA PLATA**

REGISTRO DE DECRETOS
PERÍODO 2020
FOLIO Nº 001808

LA PLATA, 30 SEP. 2020

VISTO el presente Expediente Nº 4061-1152293/2020, por el cual la SECRETARIA DE GOBIERNO solicita la contratación del servicio de mantenimiento de espacios públicos, zanjeo, senderos y circuitos aeróbicos, desmalezamiento y parquizacion, barrido de cascos habitacionales y corte de pasto, ambos con su respectivo embolsado en bolsas de color negro, la prestación del servicio se realizara en el territorio de Los Hornos por un (1) mes con destino a la Subsecretaria de Coordinación de Centros Comunales según Solicitud de Pedido Nº1041/2020, obrante a fs.4/5; y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de La Plata mediante la Secretaria de Gobierno promueve la priorización de la contratación de proveedores que fortalezcan a la economía social proponiendo para tal fin a las Cooperativas de trabajo.

Que por lo tanto la Municipalidad cumpliendo el rol promotor de la inserción laboral de una cantidad importante de asociados a cooperativas, persona jurídica acorde para implementar la prestación del servicio que se solicita, entendiéndose por tal la mano de obra necesaria para el mismo.

Que el Secretario de Gobierno solicita por su idoneidad para dicha contratación a la COOPERATIVA DE TRABAJO LA NUEVA FRANJA LIMITADA CUIT 30-71232452-6 por el término de un (1) mes por la suma total de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL $5.865.000,00.

Que dicha Cooperativa con matricula Nacional Nº 43825 se encuentra inscripta en el Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social por Resolución Ministerial Nº 13095/2014- SCyMI con fecha 16/10/2014.

Que por todo lo expuesto por decreto Nº 1421 Folio Nº 1790 de fecha 30 de Septiembre de 2020 se aprobó el Pliego de bases y condiciones Anexo I Especificaciones Técnicas y Operativas del Servicio tendiente a lograr la contratación mediante Compra Directa Excepcional Nº961/2020.

Que la COOPERATIVA DE TRABAJO LA NUEVA FRANJA LIMITADA por la suma total de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL $5.865.000,00; resulta válida para dicha contratación.

Que el Secretario de Gobierno Brown Leguizamón Marcelo y el Contador General Ucar Fernando certifican que la operación se encuadra en los niveles de precio de mercado más conveniente.

Que la presente contratación se efectúa en forma Directa Excepcional en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 156 inciso 11 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Adjudíquese lo solicitado mediante el procedimiento de compra Directa Excepcional Nº961/2020 prevista por el art. 156 inciso 11 de la Ley Orgánica de las Municipalidades a la firma:

COOPERATIVA DE TRABAJO LA NUEVA FRANJA LIMITADA Item 1 por el término de un (1) mes por la suma total de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL $5.865.000,00.

FORMA DE PAGO: DENTRO DE UN (1) MES DE FECHA DE PRESENTACION DE FACTURA EN LA DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS.-

ARTICULO 2º: El egreso que demanda la aplicación del artículo anterior será atendido con imputación al U.E. 8 SECRETARIA DE GOBIERNO; Jurisdicción: 110107000 SECRETARIA DE GOBIERNO; Fuente de Financiamiento: 110 –TESORO MUNICIPAL.-

ARTICULO 3º: A los efectos del pago se aplicará de corresponder lo establecido en la Ley 11.838.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario del área que corresponda.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y pase a la Dirección General de Compras y Suministros a sus efectos.-

MARCELO LEGUIZAMON BROWN
Secretario de Gobierno